

Estatuto Orgánico
Subdirección de Gestión de la Investigación

Artículo 39.- Corresponde a la Subdirección de Gestión de la Investigación las siguientes funciones:

- II. Proponer la gestión de fuentes potenciales de financiamiento a proyectos de investigación, tanto a nivel nacional como internacional, para tramitar la obtención de recursos económicos para la investigación institucional.